



# Gobierno Regional de Ica



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0079 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 28 ABR. 2021

**VISTOS:** Nota N° 97-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 26 de abril de 2021, El Memorando N° 266-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 12 de abril de 2021, Memorando N° 308-2021-GORE-ICA-SABA de fecha 09 de abril de 2021, Nota N° 15-2021-GORE-ICA/GRSDGR de fecha 26 de marzo de 2021, Aviso N° 360-2021-MTC/10.01-PRECOAC de fecha 09 de marzo de 2021, Oficio N° 5622-2018 -MTC/28 de fecha 01 de agosto de 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28 de fecha 04 de octubre de 2018 el Ministerio de Transporte y Comunicaciones otorgo al Gobierno Regional de Ica la autorización para operar 78 estaciones radioeléctricas del teleservicio privado de las cuales 72 corresponden a la modalidad móvil terrestre y 06 en la modalidad fijo terrestre, la cual se encuentran sujeto al pago del canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, según el aviso N° 360-2021-MTC/10.01.PRECOAC, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a través Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva (OEC), en virtud del Procedimiento cobranza y Ejecución Coactiva se informó al Gobierno Regional de Ica, que mantiene una deuda pendiente por el importe de S/4,280.34 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 34/100 Soles), por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico;

Según lo indicado, mediante la Nota N° 15-2021-GORE-ICA-GRSDGR, la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres sugirió que se realicen las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al pago requerido por la Ejecutoria Coactiva – Oficina de Finanzas del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, y en función a ello se determinó que el monto total equivale a **S/4,280.34 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 34/100 Soles);**

En concreto, para que se genere una obligación recíproca entre las partes (obligación de entregar bienes, prestar servicios u obras del contratista y la obligación de pagar de la Entidad) resulta indispensable que se formalice la relación contractual entre ambos; en ese sentido, El Gobierno Regional de Ica en mérito al artículo N°03 de la Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28, se encuentra comprometido a ejecutar el gasto de canon anual a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

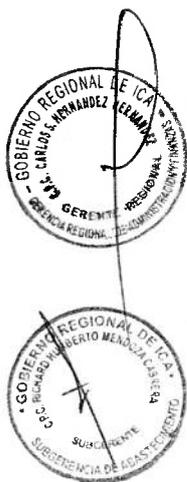
Que, de la documentación obrante del expediente se advierte la falta de pago por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, por lo que resulta necesario autorizar la atención del mismo;

Que, mediante Memorando N°308-2021-GORE-ICA-SABA, la Subgerencia de Abastecimiento emprendió la gestión de la certificación presupuestal, la cual fue atendida con la Nota de Presupuesto N° 515-2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto según el Memorando N° 266-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE;

Siendo así, el reconocimiento de pago por concepto de canon anual por el servicio de utilización de espectro radioeléctrico en el marco de la Resolución Directoral N° 2148-2017-MTC/28 de fecha 04 de octubre de 2018, por el monto de **S/4,280.34 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 34/100 Soles)** a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencia General Regional N° 48 -2021-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**



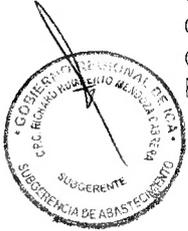


# Gobierno Regional de Ica



**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por concepto de canon anual por la utilización del espectro radioeléctrico de acuerdo al Aviso N° 360-2021-MTC/10.01-PRECOAC, por el monto total de **S/ 4,280.34 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 34/100 Soles)**, conforme se ha descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 407-2019, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el siguiente detalle:



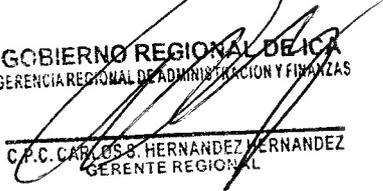
Afectación Presupuestal	
ítem	Descripción
Meta	0009
Rubro	00: R.O
Clasificador	2. 5. 4 1. 21 – Derechos Administrativos
Monto en S/.	<b>S/ 4,280.34</b>

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Administración – Ejecutoria Coactiva del Ministerio de Transporte y Comunicaciones y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL